

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Noviembre de 1993, al considerar el Expediente: D-194/93 D.E. eleva Expte. D-4019/93 **VECINOS BARRIO VILLA PROGRESO**, solicitan ampliación de la RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLE SAN JUAN E/ECUADOR Y BOLIVIA MZ.97b - PARCELAS: 1a; 2; 3; 4 y 5a.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Ampliase el CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED -
----- DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLES:

- SAN JUAN ENTRE ECUADOR Y BOLIVIA (Mz.97b - Parcelas: 1a; 2; 3; 4 y 5a - (ACERA IMPAR)).-
- ECUADOR ENTRE SAN JUAN Y ZEBALLOS (Mz.97b - Parcela:15 - ACERA PAR).-

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio
----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

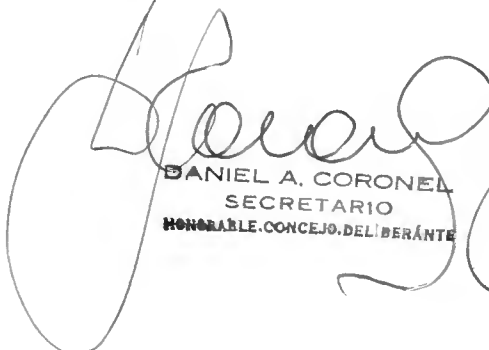
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios -----técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-


ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3434/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


MARGELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE